

# *Sesión Ordinaria de Cabildo*

## *Mayo 12 de 2020*

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, siendo las 11:00 once horas del día 12 doce de mayo de dos mil veinte, reunidos de manera virtual, los Síndicos Municipales: Miguel Antonio Parrodi Espinosa y Dulce Imelda Ventura Rendón y los Regidores: María Concepción Reséndiz Rodríguez, Ana María Hernández Colunga, Claudio Sinecio Flores, Ma. De Jesús Pelagio Ramírez, Claudia Karina Varela Nájar, Pánfila Rosas Montero, Luis Gabriel Osejo Domínguez, Juan Carlos Briz Cabrera, Juanita Elías Solís, Héctor Julio García Contreras, José Francisco Ramos Rivera, Ivonne Olascoaga Correa, Juan José Ruiz Rodríguez el Presidente Municipal Maestro Luis Bernardo Nava Guerrero y el M. en D. Jesús Roberto Franco González, Secretario del Ayuntamiento; con el objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de Cabildo de conformidad con el siguiente:

### **O R D E N   D E L   D Í A**

#### **1. LISTA DE ASISTENCIA**

#### **2. DECLARACIÓN DE QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN**

3. Informe trimestral de actividades del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de marzo del 2020.

#### **4. INFORME DE COMISIONES:**

##### **I. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA:**

- 1) Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Jubilación a favor del Servidor Público Gerardo Ramírez Sánchez.
- 2) Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez a favor del trabajador José Luis Juan Gutiérrez Medina.
- 3) Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez a favor del trabajador Sergio Calles Argumedo.

##### **II. COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE LA MUJER:**

- 4) Acuerdo por el que se autoriza la implementación del Programa "Con Ellas Hacemos la Diferencia" en el Municipio de Querétaro.

### III. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA:

- 5) Acuerdo por el que se autoriza el Cambio de Uso de Suelo para el predio ubicado en la Calle Miguel Hidalgo sin número, identificado con clave catastral 14 03 085 01 017 002, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.
- 6) Acuerdo por el que se autoriza el Cambio de Uso de Suelo a Comercial y de Servicios para el predio ubicado en Calle del Agua, Fraccionamiento Ciudad Satélite, identificado con la clave catastral 14 01 001 27 054 056, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor.
- 7) Acuerdo por el que se Autoriza la Modificación a la Normatividad por Zonificación, respecto a la Altura Máxima Permitida, para el predio ubicado en Prolongación Felipe Ángeles Número 249, identificado con Clave Catastral 14 01 001 25 076 063, Delegación Municipal Centro Histórico.
- 8) Acuerdo por el que se autoriza cubrir en efectivo el porcentaje correspondiente al 10% del área de donación que se debe transmitir para equipamiento urbano al Municipio de Querétaro, derivado del desarrollo habitacional vertical bajo régimen de propiedad en condominio denominado "Canteras", ubicado en Anillo Vial II Fray Junípero Serra, S/N, Ex Hacienda Menchaca; identificado con clave catastral 14 01 084 01 165 003, Delegación Municipal Epigmenio González.

### 5. CLAUSURA DE LA SESION

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** En desahogo del primer punto del Orden del Día, procedió al pase de **LISTA DE ASISTENCIA** e informó al señor Presidente Municipal que se encontraban la totalidad de miembros de ese Cuerpo Colegiado, por lo que existió el quórum de ley y todos los acuerdos que se tomaran serían legalmente válidos. Solicitó al Señor Presidente Municipal, respetuosamente, procediera a declarar instalada esa Sesión Ordinaria de Cabildo.-

**PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO:** Verificado el quórum de ley, declaró instalada y abierta esa Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que respetuosamente instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que continuara con el Orden del Día.-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Continuando con el desahogo del Orden del día, **TERCER**

**PUNTO. Informe trimestral de actividades del sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de marzo de 2020.** Y en virtud de que fue turnado en tiempo y forma anexo a la convocatoria, se dio por concluido ese punto del Orden del Día. Continuando con el desahogo del Orden del Día, **CUARTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES, FRACCIÓN I, COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, Punto 1, 1) Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Jubilación a favor del Servidor Público Gerardo Ramírez Sánchez.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración, no habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprueba por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

#### **... A C U E R D O**

**PRIMERO.** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Jubilación, a favor del Servidor Público **GERARDO RAMÍREZ SÁNCHEZ.**

**SEGUNDO.** En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente de **GERARDO RAMÍREZ SÁNCHEZ,** a la Dirección de Recursos Humanos, para que integre el mismo y continúe con los trámites conducentes respecto a la solicitud de Jubilación.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Dirección de Recursos Humanos, a la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Querétaro, y notifique personalmente al elemento policial **GERARDO RAMÍREZ SÁNCHEZ.**"----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Continuando con el desahogo del Orden del Día, **FRACCIÓN I, COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, Punto 2, 1) Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez a favor del trabajador José Luis Juan Gutiérrez Medina.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración, no habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprueba por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

#### **... A C U E R D O**

**PRIMERO.** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez, a favor del trabajador **JOSÉ LUIS JUAN GUTIÉRREZ MEDINA,** en la forma y términos precisados en el dictamen referido en el considerando 9 del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente de **JOSÉ LUIS JUAN GUTIÉRREZ MEDINA,** a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes respecto a la solicitud de pensión por vejez y en términos del artículo 148 tercer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, remita el expediente a la Legislatura del Estado de Querétaro, para efectos de lo señalado en el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto

por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría de Servicios Públicos Municipales de la Dirección de Recursos Humanos y notifique personalmente al trabajador **JOSÉ LUIS JUAN GUTIÉRREZ MEDINA.**"-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Continuando con el desahogo del Orden del Día, **FRACCIÓN I, COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, Punto 3, 3) Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez a favor del trabajador Sergio Calles Argumedo.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración, no habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprueba por **unanidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

#### ... A C U E R D O

**PRIMERO.** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez, a favor del trabajador **SERGIO CALLES ARGUMEDO,** en la forma y términos precisados en el dictamen referido en el considerando 9 del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente de **SERGIO CALLES ARGUMEDO,** a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes respecto a la solicitud de pensión por vejez y en términos del artículo 148 tercer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, remita el expediente a la Legislatura del Estado de Querétaro, para efectos de lo señalado en el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

## T R A N S I T O R I O S

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, de la Dirección de Recursos Humanos y notifique personalmente al trabajador **SERGIO CALLES ARGUMEDO.**"-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Continuando con el desahogo del Orden del Día, **CUARTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN II, COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE LA MUJER, Punto 4, Acuerdo por el que se autoriza la implementación del Programa "Con Ellas Hacemos la Diferencia" en el Municipio de Querétaro.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración, cedió el uso de la voz a la Regidora Ivonne Olascoaga Correa.----

**REGIDORA, IVONNE OLASCOAGA CORREA:** "Buenos días Presidente Municipal, Secretario, compañeras Regidoras, Regidores, Síndica, Síndico, personas que nos siguen por los medios de comunicación, las redes sociales. Mi consideración respecto a este punto de acuerdo es que se nos presenta como una novedad cuando es una burla, para los que conformamos este Honorable Ayuntamiento toda vez que el mencionado programa se está ejecutando desde el 2 de marzo del año en curso. Hoy se somete a nuestra consideración para legitimarlo, 2 meses después de que el Presidente Municipal lo puso en marcha como consta en las redes sociales. Aquí tenemos una publicidad con el nombre del Alcalde fechado el 3 de marzo donde una persona se congratula de estar ya inscrita en el programa, el mismo 3 de marzo se empieza a difundir igual en las

redes sociales, como va a funcionar, el 13 de marzo se pone una liga pareciera que los y las Regidoras estamos de adorno. Esta conducta, violenta la competencia del Ayuntamiento a aprobar los programas Municipales como establece el artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal, lo peor es la ironía con el programa que se nos presenta se busca el empoderamiento de las mujeres como una herramienta contra la violencia y a favor de la igualdad cuando al interior de este Ayuntamiento se genera violencia política de género en mi contra, al existir un trato desigual entre Regidores hombres y una servidora; para ejemplo basta señalar lo siguiente y quiero nada más subrayar que no es nada personal, lo que voy a mencionar es con el único fin de ilustrar lo que aquí voy a exponer. Y es que al Regidor Juan José Ruiz ha ingresado dos iniciativas para modificar reglamentos y se le ha atendido, a una servidora ni siquiera se me ha dado respuesta de que se diera trámite a mis iniciativas, mucho menos ha puesto a consideración, a las respectivas comisiones. Y ya ni hablar de la entrega de información que es solicitado, pues está se me niega de manera sistemática de lo cual señor Secretario usted está enterado de manera directa. Reconozco que el objetivo de este programa es indispensable de atender, y hasta obligado, pero me sorprende que el Gobierno Municipal pretenda dar en la calle lo que en casa no está dando. Es cuánto, gracias."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO**

**GONZÁLEZ:** "Muchas gracias. Sí, previo a darle el uso de la voz a la Regidora Claudia Karina Varela Najjar, solamente para aclarar el punto que comenta la Regidora Ivonne Olascoaga Correa. Efectivamente en términos de la Ley Orgánica se está poniendo a consideración de este Ayuntamiento crear como programa, este Programa Con Ellas Hacemos la Diferencia, justamente porque como bien lo comentó usted, en el mes de marzo se iniciaron las líneas de acción del mismo. Sin embargo, no eran de carácter obligatorio, es decir para que sea obligatorio tiene que ser un Programa Municipal y como bien lo señaló usted, los programas los aprueba el Cabildo del Municipio. En este caso se está poniendo a consideración de este Ayuntamiento la autorización del programa para que como muchas mujeres lo solicitaron, puesto que estaban preocupadas por el tema de la pandemia, si se iba a continuar o no. Entonces la decisión fue crearlo programa, someterlo a

consideración del Ayuntamiento para que en caso de ser aprobado, sea un programa obligatorio durante toda la administración y que todas las mujeres que estén interesadas o que estén dentro de este programa tengan la certeza de que se va a continuar con el mismo y de que no eventualmente se va a terminar con el programa, sino lo que se pretende es darle la certeza a las mujeres de que hasta el término de la administración van a contar con este programa de empoderamiento para las mujeres." Cedió el uso de la voz a la Regidora Claudia Karina Varela Najjar.-----

**REGIDORA CLAUDIA KARINA VARELA NAJAR:** "Gracias buenos días, Presidente lo saludo al igual que a mis compañeros Regidores, Síndicos, a todos los que nos siguen en esta Sesión Ordinaria de Cabildo desde sus casas, la moción de un programa diseñado para apoyar y empoderar a la mujer sin duda es algo que me congratula, pero tengo un par de observaciones que hacer al respecto, el primero de marzo de este año como lo dijo mi compañera, el primero de marzo de este año el Presidente da a conocer este programa en un magno evento, sin antes hacerlo del conocimiento de este Ayuntamiento, que hasta donde yo sé, somos el órgano facultado para aprobarlo, y apenas el 8 de mayo se subió para su aprobación en la reunión de trabajo de la Comisión de la Mujer, y hasta hoy 12 de mayo en esta Sesión Ordinaria de Cabildo. Permítame hacer un cuestionamiento se invirtió presupuesto del Municipio al hacer público este programa?, que todavía no ha sido autorizado por este Ayuntamiento. Un segundo punto que considero importante hacer de su conocimiento es que no recibí invitación al mismo, acción que considero una falta de respeto porque siendo integrante de la Comisión de la Mujer sólo se le invito a mis compañeras que si son del Partido Acción Nacional y mi preocupación es que en el manejo del programa se pierde el carácter de autónomo y público, sin fines políticos. Todo lo anterior Presidente es con la intención de que se nos tome en cuenta como lo que somos, un órgano rector de las decisiones que benefician a la ciudadanía y se nos dé lugar de un verdadero Cabildo, es cuánto, Presidente."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** "Muchas gracias, el punto es el mismo que comentábamos con la Regidora Ivonne Olascoaga Correa, Regidora Claudia pues para no incurrir en repeticiones, es el mismo punto." Cedió el

uso de la voz a la Regidora Ivonne Olascoaga Correa.-----

**REGIDORA, IVONNE OLASCOAGA CORREA:** "Muchas gracias. Solo es cuestión de interpretación, me queda muy claro, así se es interpretado este artículo por usted, por la administración. Solamente le solicito que quede asentado en acta, cómo es nuestro derecho, esta observación y esta consideración de que si hay violencia política de género dentro del Ayuntamiento y mi inconformidad u observación o como se quiera tomar, de que no se puede ser candil de la calle y oscuridad de la casa es cuánto, gracias."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Cedió el uso de la voz a la Síndico Municipal Dulce Imelda Ventura Rendón.-----

**SÍNDICO MUNICIPAL, DULCE IMELDA VENTURA RENDÓN:** "Buenos días, con agrado saludo a nuestro Presidente Municipal, a mi compañero Síndico y a mis demás compañeros de este Cabildo y pues bueno, yo creo que el que se ponga consideración la aprobación del programa con ellos, Con ellas hacemos la diferencia, yo veo un propósito de computar los esfuerzos de las diferentes dependencias municipales para trabajar con lo más valioso que tenemos, lo más valioso son las personas, está administración humanista, resulta importante y prioritario formar mujeres, dotarlas de las herramientas de conocimiento y técnicas necesarias para salir adelante en esta realidad que nos toca vivir. A mí me parece importante resaltar la formación de mujeres en cursos y talleres, entrenamiento y defensa personal, cambio de hábitos, conocimiento de sus derechos y salud emocional. Hablar de empoderamiento de la mujer, no significa que seamos más o mejor que el hombre, significa que como cualquier integrante de nuestras familias tengamos lo necesario para poder hacer frente a los problemas que este mundo nos plantea, la capacidad para crecer y desarrollarnos. Recordemos compañeros que esta pandemia nos tomó por sorpresa y cobra relevancia todavía más este programa y esta aprobación a la que apelo a cada uno de ustedes y no podemos estar a la deriva de lo que la suerte decida, esta administración de Luis Nava toma el timón y el tema de las mujeres como una prioridad para atenderlas, porque debemos salir fuertes y preparadas a contribuir al desarrollo de nuestras familias y nuestra comunidad. El objetivo es llegar a más de 55,000 mujeres

en la capital se dice fácil, pero será todo un reto que vale la pena con capacitaciones y acompañamiento para seguir adelante. Como compañera de este Cuerpo Colegiado, pido su apoyo para votar a favor de esta iniciativa tan importante impulsar a por Luis Bernardo Nava, con la finalidad de apoyar y empoderar a las mujeres de nuestro Municipio, porque cuando apoyamos a una mujer sin duda apoyamos a una familia y si apoyamos a una familia estaremos apoyando a toda nuestra sociedad. Muchas gracias por el espacio y el objetivo es fortalecer a nuestro querido Querétaro en estos tiempos tan difíciles, es cuánto.”-

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO**

**GONZÁLEZ:** “Muchas gracias Síndico Municipal.” Cedió el uso de la voz al Regidor Luis Gabriel Osejo Domínguez.-----

**REGIDOR, LUIS GABRIEL OSEJO DOMÍNGUEZ:** “Cómo están muy buenos días. Me da mucho gusto saludarles, señor Presidente, señor Secretario, compañeros Síndicos, compañeros Regidores también por supuesto a tanta y tanta gente que está ahora sí, observando a través de las redes sociales. Como siempre quiero comenzar mi participación agradeciendo profundamente a toda la gente que mantiene la estructura del Municipio. Quiero agradecerle a la gente que está yendo a trabajar al Municipio que están en las calles inclusive con el riesgo de contagiarse, por supuesto el personal de Protección Civil, de Servicios Públicos Municipales y en especial, no menos importante también a toda la gente que tiene que ver con el tema de la salud, no solamente nuestro Municipio, nuestro Estado, en todo el País, decirle a la gente pedirle a toda la gente que nos está viendo a todos los queretanos que tengan mucha paciencia, que sean solidarios, hay mucha gente que tiene problemas, que tiene muchas necesidades y la solidaridad es muy importante, la empatía es muy importante en estos momentos. También decirle y un mensaje a toda la gente a todos los queretanos es que tengan muchas ganas de salir adelante, nos hemos contenido de muchas cosas en estos meses. Estamos viviendo tiempos muy difíciles, tiempos que nadie comprendía, tiempos que nadie esperaba y que por lo mismo no han tomados desprevenidos. En el tema que nos ocupa si ustedes me permiten, estaba escuchando los mensajes de mis compañeros, el de mi compañera Claudia, el de mi compañera Ivonne y me parece que es un tema que se tiene que corregir, un tema en las formas, pero

acá lo importante con este programa que se va a probar lo importante es precisamente la participación y la empatía que tiene este Municipio, que tiene este Ayuntamiento con los ciudadanos, creo que nos ha tocado a nosotros ser parte de un Ayuntamiento histórico, no hay en los anales de la historia de este Ayuntamiento alguien que haya tenido que vivir lo que nosotros como Regidores hemos venido realizando, esta es la primera vez en que se conforma de la manera en que está conformado el Cabildo y bueno más allá de todas estas explicaciones y de todos estos antecedentes que he puesto sobre la mesa. Decirles que este programa es muy importante, pero creo que debe de quedar muy claro que esta es la fase 1 de este programa, es la etapa 1, al leer todo el fundamento y al venir viendo los antecedentes que se han tenido con el programa he visto que solamente se estará buscando, que solamente se está buscando el empoderamiento de la mujer, de la que es joven, de la que es un adulto joven, de la que es un adulto maduro y de la que es un adulto mayor. Sin embargo, creo que tenemos que darle las herramientas, que este programa no se quede en esto, porque al final de cuentas serán cursos, serán conferencias y vendrán anexados una serie de políticas transversales para impactar en la vida del día a día de todas las mujeres queretanas, sin embargo, Presidente compañeros, creo que tenemos que ir todavía más allá, yo espero de verdad y lo digo sinceramente que este sea el primer paso de este programa, que sea la primera etapa, tenemos que buscar no solamente darle las herramientas a las mujeres para que puedan desarrollarse y no como una dádiva del Municipio, sino como un derecho que tienen ellas por el mismo hecho de tener tantos y tantas labores que realizar. Creo yo que este Ayuntamiento tiene que trabajar y esta administración tiene que trabajar, no solamente para darles el conocimiento, tenemos que darle las herramientas y las herramientas se deben de traducir en apoyos o mejor dicho en inversiones para que las mujeres de todas las edades pueden tener un negocio, puedan autogestionar, sus propios ingresos y puedan inclusive dar empleo y abrir más plazas, no solamente mujeres que no todos los queretanos. Entonces de manera resumida, uno creo que tenemos que corregir la forma me queda muy claro, las formas y en segundo lugar creo que el fondo es lo más importante y en este caso yo les pediría sobre

toda la Comisión de la Mujer que se aboquen a trabajar no solamente en darle las herramientas digamos de conocimientos, las académicas, sino también las herramientas que le permita tener las mujeres un negocio y que pueden tener el dinero para poder llevarla a cabo y a la práctica esto que hoy se les está entregando. Me da mucho gusto saludarlos, creo que estamos ya prácticamente teniendo un mes, mes y medio de las transmisiones de nuestro Cabildo, es difícil, no podemos estarnos reuniendo a mí me gustaría que pudiéramos hacer la reuniones inclusive todavía más, este con más gente, se ha mandado la invitación por parte de la Secretaría del Ayuntamiento para que las discusiones sobre estos y otros temas se abran y solamente veo 4, 5 Regidores, entonces pues me gustaría que pudiéramos seguir teniendo está esa interacción, pero trabajar más en concreto más, más con más aliados, pues no solamente los 4, 5 que vamos a las a las reuniones. Les mando un abrazo saludo y pues vamos a, vamos a seguir trabajando y ver la manera que podemos seguir apoyando a todos los queretanos, gracias por su tiempo y tengan un gran día."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** "Sí, muchas gracias Regidor" Cedió el uso de la voz al Regidor Juan Carlos Briz Cabrera.-----

**REGIDOR, JUAN CARLOS BRIZ CABRERA:** "Secretario, muy buenos días a todos mis compañeros, Señor Presidente muy buenos días, a mis compañeros amigos Síndicos y mis compañeros Regidores y a toda la gente que nos está viendo. Yo creo que estamos pasando por situaciones muy difíciles hoy en día y bien se dice que es histórico esta administración porque en 1918 poco más de 100 años surgió una pandemia también parecida, por supuesto similar pero no a este nivel de la que tenemos hoy. Hoy estamos haciendo historia con esta situación y yo creo que este programa es importantísimo referente a las mujeres, pero sí también quiero dar un dato especial en Querétaro somos casi 1 millón de habitantes y el 52% son mujeres. Estamos hablando de más de medio millón de mujeres tenemos en la capital y que este programa es una gran iniciativa de nuestro Presidente Municipal Luis Nava y creo que considero que aunque sea en un porcentaje menor al grado de las más de millón de mujeres que tenemos en la capital es un gran, gran avance y buena iniciativa de nuestro presidente y de

nuestras mujeres en Querétaro, 5,000, promedio 5,000 mujeres son las que se van a beneficiar en este programa o más, es muy poco para las mujeres que tenemos en la capital, lo que yo nada más quiero hacer reflexión es que hoy en día tenemos que unir las fuerzas y evitar discrepancias, sabemos que hay diferencias y discrepancias, pero hoy es el gran momento debemos unirnos a nuestro Alcalde, unirnos en esta administración para sacar adelante este programa y todo lo que demás venga en está, lo que falte de la administración, de una manera solidaria y de una manera unida como bien lo dice nuestro Presidente, hagamos la diferencia, tenemos que trabajar todos tomados de la mano para que podamos realmente dar frutos a esta administración y enfocarnos en la ciudadanía. Mi punto final es que debemos de crear esa conciencia, de que tenemos, debemos trabajar en equipo, apoyando a nuestro Alcalde y haciendo unión y tomarnos de la mano, no nos queda de otra para poder sacar adelante esta administración en beneficio de las queretanas y los queretanos, es cuánto Secretario."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Cedió el uso de la voz al Presidente Municipal Luis Bernardo Nava Guerrero.-----

**PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO:**  
"Compañeras y compañeros de este Honorable Ayuntamiento, consideró de la misma manera que lo hace nuestro amigo Luis Gabriel Osejo, importante agradecer y reconocer el esfuerzo que está haciendo todo el equipo el Municipio en el frente de batalla en esta contingencia, a todos los integrantes de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de Servicios Públicos Municipales, al equipo de Protección Civil pero a todas y a todos los que nos están apoyando para llevar los apoyos alimentarios a los domicilios de las y los queretanos, los que ya iniciaron con la entrega de los apoyos directos del programa que aprobamos en este Ayuntamiento en la Sesión pasada y de esta manera estamos haciendo un esfuerzo con el DIF Municipal para que podamos hacerles llegar estos apoyos y poderles responder a las inquietudes, a los psicólogos que nos apoyan en el 070. Hay valorar a todo el personal que trabaja también en el Sector Salud, al que nosotros les brindamos transporte, también a las brigadas de sanitización y de los vigilantes ciudadanos que

iniciaron con esta contingencia también agradecerles su esfuerzo su apoyo y nuestra solidaridad porque ellos están trabajando todos los días por cuidar lo más preciado que tenemos en Querétaro que es su gente, la salud y la vida de todos los que vivimos en esta ciudad y por eso, pues, hacemos un llamado a todas las personas a que apoyemos, a que respetemos, y a que de manera solidaria actuemos de manera muy responsable en mantener las medidas sanitarias que ha dictado el Gobierno Federal. Y en el Municipio de Querétaro en el tema de las mujeres vamos más allá del proteger a las mujeres, trabajamos con ellas para garantizarles un entorno favorable e impulsar su empoderamiento, con la aprobación de este programa demostraremos que ese compromiso es un compromiso institucional, un compromiso de todas y todos los que formamos parte de este Ayuntamiento, atendiendo las demandas de las y los queretanos a los que representamos y es que tenemos claro que el derecho de las mujeres a su seguridad es indispensable, pero no suficiente. Las mujeres tienen el derecho a la salud, a la educación, al trabajo, al desarrollo de su potencial, a su autonomía y libertad, porque y esto es clave para el empoderamiento antes de ser madres, hijas, esposas o trabajadoras, son mujeres, por eso trabajamos con ellas a favor de sus proyectos de vida y aspiraciones en lo personal, familiar y profesional y por eso creo que es acertado el comentario que nos hace nuestro compañero Luis Gabriel Osejo en el sentido de que no solamente es la parte del desarrollo personal, de su salud y de todo, el contenido del programa que estamos proponiendo, sino, también en una siguiente fase la parte de que lo llevan a la práctica, que lo apliquen estos conocimientos y que éstos sean en beneficio de sus condiciones económicas que puedan emprender, que puedan encontrar un mejor trabajo, que puedan realizarse como personas y esta segunda fase la estamos trabajando y por supuesto que es fundamental. Porque justamente empoderarse comienza ahí, con el tomar conciencia, por eso el programa incluye talleres y capacitación en rubros como el entorno familiar, la salud física y emocional, la educación y el desarrollo personal y profesional, el emprendimiento y las finanzas personales y por qué el nombre porque trabajamos con ellas, porque sabemos que el poder, la capacidad y el potencial para hacer la diferencia está en ellas. Está en las mujeres de Querétaro, con ellas es pues, una

estrategia para detonar el potencial de las mujeres de manera exponencial, mujeres que además capacitarán a mujeres, hasta poder llegar en esta administración a 50,000 queretanas empoderadas, siendo la mejor versión de sí mismas y con esto haremos la diferencia y con su voto con su apoyo, apoyaremos a las mujeres queretanas. Muchas gracias, es cuánto."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** No habiendo alguna otra consideración lo sometió a votación. Dando cuenta de 13 votos a favor y 3 abstenciones, por lo que se aprueba por **mayoría de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

**"...A C U E R D O:**

**PRIMERO.** Se autoriza la implementación del "Programa Con Ellas Hacemos la Diferencia", de conformidad con las Reglas de Operación anexas al presente acuerdo y que forman parte integral del mismo.

**SEGUNDO.** El "Programa Con Ellas Hacemos la Diferencia", tiene como objetivo buscar el empoderamiento de las mujeres del municipio de Querétaro, a través de herramientas de desarrollo de habilidades y contenidos específicos, que les beneficie en la búsqueda de mejores condiciones de vida, y el bienestar integral de sus familias, desde la perspectiva de género; logrando así un fortalecimiento al tejido social desde un enfoque del individuo y colectivo.

**TERCERO.** Se faculta a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social del municipio de Querétaro como ejecutor del gasto y responsable del desarrollo e implementación del presente Programa. Así mismo, con la participación que conforme a sus atribuciones le corresponde al Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, en los términos de las disposiciones aplicables, a efecto de dar seguimiento a la implementación de las acciones del presente Programa.

**CUARTO.** En términos de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 66 fracción III de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, la difusión en medios impresos y la propaganda que bajo cualquier modalidad de comunicación social, se realice en relación al presente Programa, deberá contener la siguiente leyenda: "Este Programa es de carácter público; no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

**QUINTO.** Se autoriza a la Secretaría de Finanzas para llevar a cabo las adecuaciones presupuestarias necesarias para la implementación del presente, en términos de lo dispuesto en los numerales 9, 10 y 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

#### **TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación y hasta el 30 de septiembre de 2021.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, Secretaria de Finanzas, al Titular de la Oficina del Abogado General del Municipio de Querétaro, al Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro.

## **ANEXOS**

## **REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA CON ELLAS HACEMOS LA DIFERENCIA”**

### **Artículo 1. Objetivo General**

Buscar el empoderamiento de las mujeres del municipio de Querétaro, a través de herramientas de desarrollo de habilidades y contenidos específicos, que les beneficie en la búsqueda de mejores condiciones de vida, y el bienestar integral de sus familias, desde la perspectiva de género; logrando así un fortalecimiento al tejido social desde un enfoque del individuo y colectivo.

### **Artículo 2. Objetivos específicos**

- Informar y sensibilizar sobre la perspectiva de género y su relevancia para el desarrollo del municipio y de una sociedad más justa, a través de talleres en donde conocerán sobre sus derechos, identificarán tipos de violencia de género y conocerán los protocolos de atención que existen y a los que pueden acceder en caso de necesitarlo.
- Desarrollar las habilidades de las mujeres en contenidos como: autoconocimiento personal, emprendimiento, finanzas personales, empoderamiento, liderazgo y sororidad; buscando que les permitan dignificar su condición humana. Las beneficiarias contarán con el acceso a una plataforma digital, diseñada exclusivamente para el programa y los contenidos que lo integran.
- Empoderar a las mujeres para su toma de decisiones, bajo las cuales puedan decidir de qué manera se desarrollan. Contarán con talleres optativos que les permitan fortalecer sus capacidades para dicha toma de decisiones.
- Contribuir en la construcción de la seguridad y autoestima que permita alcanzar el pleno desarrollo del empoderamiento, a través de atención nutricional, psicológica y acondicionamiento físico.
- Facilitarles el acceso a los medios disponibles para su bienestar personal, económico y social, a través de la plataforma de realización, en el cual mediante la vinculación con asociaciones, organizaciones y empresas; las mujeres podrán desarrollar su proyecto de vida.
- Contribuir con el cumplimiento del ODS5, de la Agenda 2030, y promover la igualdad de género.
- Generar las bases para que el municipio de Querétaro, transite a ser una ciudad amigable con las mujeres; fomentando los valores que sirvan para prevenir cualquier forma de discriminación de género.

### **Artículo 3. Población objetivo y Meta programada.**

Mujeres del municipio de Querétaro, de entre 18 y 75 años de edad, que tengan interés de desarrollarse en condiciones de igualdad, desde la perspectiva de género.

La meta programada es beneficiar hasta 55,555 mujeres residentes del municipio de Querétaro, siempre que se cuente con suficiencia presupuestal autorizada por el área administrativa correspondiente.

#### **Artículo 4. Glosario**

- **Beneficiaria:** mujer que participa en el Programa y recibe el beneficio.
- **Beneficios:** capacitaciones para el desarrollo del autoconocimiento personal, emprendimiento, finanzas personales, empoderamiento, liderazgo y sororidad
- **Coordinación:** Coordinación de Proyectos de la SDHS
- **Programa:** Programa Con Ellas Hacemos la Diferencia
- **Reglas:** las presentes Reglas de Operación
- **SDHS:** Secretaría de Desarrollo Humano y Social
- **Plataforma digital:** plataforma diseñada exclusivamente para la metodología y contenidos del programa, que permitirán su implementación en todo momento de manera virtual

#### **Artículo 5. Entidades responsables y participantes del Programa**

La entidad responsable de la ejecución del Programa es la SDHS y estará facultada para:

- a) Coordinar su ejecución
- b) Implementar sus Reglas

Las entidades participantes son:

- Secretaría de Cultura
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia
- Instituto Municipal de la Mujer
- Instituto Municipal de la Familia
- Instituto para Prevenir las Conductas de Riesgo

#### **Artículo 6. Articulación con Dependencias y Programas.**

La Secretaría, para la adecuada implementación y ejecución del programa, podrá coordinarse con otras dependencias e instituciones públicas estatales y municipales; así como concertar la realización de acciones con instancias del sector privado; en ambos casos se suscribirán los actos jurídicos correspondientes, conforme a los ordenamientos jurídicos aplicables.

#### **Artículo 7. Naturaleza del programa**

El origen de los recursos será de naturaleza municipal y no estarán sujetos a la consecución de fondos federales o estatales.

#### **Artículo 8. Condiciones**

Se busca atender hasta de 55,555 mujeres que cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos.

El Programa se aplicará en las 7 delegaciones municipales.

#### **Artículo 9. Criterios de elegibilidad**

- a) Ser mujer residente del municipio de Querétaro.
- b) Tener de 18 a 75 años de edad cumplidos al momento de inscribirse en el Programa.
- c) Tener interés de desarrollarse en condiciones de igualdad, desde la perspectiva de género.
- d) Saber leer y escribir.

**Artículo 10. Operación.**

1. La SDHS publicará la Convocatoria del Programa en el portal oficial: <http://www.municipiodequeretaro.gob.mx>, así como en las oficinas de las siete Delegaciones.
2. Las solicitantes deberán requisitar el formato a través de la plataforma electrónica establecida por la SDHS.
3. Las solicitantes deberán adjuntar los documentos siguientes:
  - Identificación oficial vigente con domicilio en el municipio de Querétaro, lo cual se acreditará con IFE o INE vigente.
  - Clave Única de Registro de Población.
  - Comprobante del último grado de estudios.
4. La Coordinación verificará las solicitudes, el cumplimiento de requisitos y criterios de elegibilidad para determinar las beneficiarias.
5. Los beneficios se otorgarán conforme a lo establecido en la convocatoria.

**Artículo 11. Derechos y Obligaciones de los beneficiarios**

La beneficiaria tendrá los siguientes derechos:

- Recibir el beneficio del Programa bajo los requisitos y formas de operación aplicables.
- Ser tratadas con respeto y dignidad, así como ser atendidas con eficacia, calidad y al margen de cualquier condicionamiento en la ejecución del Programa.
- Recibir información sobre el beneficio.
- Tener la reserva y privacidad de su información personal.

**Artículo 12. Cancelación del beneficio**

- Divulgación y mal uso de los contenidos del beneficio.
- Deceso de la beneficiaria
- Renuncia voluntaria al Programa
- Proporcionar y difundir información falsa.
- Cambio de domicilio a otro municipio durante su participación en el Programa.
- Baja por falta de participación injustificada de acuerdo al beneficio correspondiente.

**Artículo 13. Transparencia**

La publicidad e información relativa al Programa, deberá identificarse perfectamente con el escudo estatal e incluyendo la siguiente leyenda: "Este Programa es de carácter público; no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

El Municipio publicará la información actualizada sobre la operación del Programa en su página oficial de internet.

**Artículo 14. Quejas y Denuncias**

Las quejas y denuncias que pudieran presentarse respecto de este Programa podrán realizarse ante el Órgano Interno de Control del municipio de Querétaro.

**Artículo 15. Vigencia del Programa**

El Programa estará vigente desde su aprobación y hasta el 30 septiembre del año 2021.

El programa quedará sujeto a la suficiencia presupuestal de cada ejercicio.

**TRANSITORIOS:**

**Primero.** - Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal.

**Segundo.** - El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, el día 8 de mayo del dos mil veinte.

LIC. ARTURO TORRES GUTIÉRREZ  
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL  
MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
Rúbrica

-----  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO  
GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del orden del día referente  
CUARTO PUNTO. FRACCIÓN III, COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y  
ECOLOGÍA, Punto 5, Acuerdo por el que se autoriza el Cambio  
de Uso de Suelo para el predio ubicado en la Calle Miguel  
Hidalgo sin número, identificado con clave catastral 14 03 085  
01 017 002, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.. Dio

lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración. Cedió el uso de la voz a Regidora Ivonne Olascoaga Correa.-----

**REGIDORA, IVONNE OLASCOAGA CORREA:** "Buenas tardes, en este punto que se refiere a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología quiero que quede sentado en el acta, señor Secretario, que en estos puntos de acuerdo estoy bajo protesta y que quede asentado, toda vez que la Sesión Ordinaria anterior, el domingo 10 y el ayer lunes 11 mediante oficio le he solicitado las Gacetas Municipales 2017, dónde se encuentran los planes de desarrollo parciales del Municipio de Querétaro y que usted quedo de entregarlos y no me los ha entregado, entonces si quisiera que quedara asentado en el acta, en esta comisión comparezco bajo protesta, es cuánto, gracias".-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Cedió el uso de la voz al Regidor Claudio Sinecio Flores.-----

**REGIDOR, CLAUDIO SINECIO FLORES:** "Muchas gracias, muy respetable la fusión de la compañera para comparecer bajo protesta, nada más hacer la mención que las Gacetas Municipales son públicas también en internet, están dentro de la página del Municipio de Querétaro y están disponibles para los Regidores y para cualquier ciudadano, gracias."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Cedió el uso de la voz a la Regidora Ivonne Olascoaga Correa.-----

**REGIDORA, IVONNE OLASCOAGA CORREA:** "Quiero compartirles para las personas que no lo sepan, yo las he solicitado y me respondieron textualmente esas Gacetas no las podemos entregar, fueron indicaciones del Director, de ahí que yo se las pidiera de manera formal y expresa en una Sesión de Cabildo al Señor Secretario, es cuánto, gracias."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Cedió el uso de la voz al Regidor Claudio Sinecio Flores.-----

**REGIDOR, CLAUDIO SINECIO FLORES:** "Pero sería bueno, que en esa respuesta expresa que le dieron nos la pudiera mostrar, yo la verdad lo dudo mucho y cómo lo dije hace ratito y lo repito y las Gacetas son información pública que se encuentran dentro de la

página oficial del Municipio de Querétaro."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** No habiendo alguna otra consideración lo sometió a votación. Dando cuenta de 13 votos a favor y 3 votos en contra, por lo que se aprueba por **mayoría de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

**"A C U E R D O:**

**PRIMERO. SE AUTORIZA** el Cambio de Uso de Suelo, para el predio ubicado en la calle Miguel Hidalgo sin número, identificado con clave catastral 14 03 085 01 017 002, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, de conformidad con la opinión técnica citada en el Considerando 6 del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, con cargo al interesado; quien deberá remitir una copia certificada del mismo debidamente inscrito, a la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría del Ayuntamiento, en un plazo no mayor a 90 días, contados a partir de la notificación del mismo, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el TRANSITORIO PRIMERO del presente Acuerdo.

**TERCERO.** El propietario del predio deberá dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas dentro de la opinión técnica citada en Considerando 6 del presente Acuerdo, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento, constancia de cada uno de los cumplimientos. En el entendido de que previo al cumplimiento de éste Resolutivo, el presente instrumento deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro.

**CUARTO.** Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el promotor deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la emisión de la liquidación correspondiente al pago de derechos generados y determinados por la presente autorización, de conformidad con el oficio DI/2019/471, de fecha 28 de enero de 2019, suscrito por la Dirección de Ingresos, el cual señala que el área responsable de la cuantificación y determinación de los conceptos autorizados, así como la emisión de la liquidación o pase de caja correspondiente, es dicha dependencia; mismo que deberá de cubrir ante la Secretaría de Finanzas en un plazo que no exceda de 20 días hábiles a partir de su notificación y presentar el cumplimiento de pago ante la Secretaría del Ayuntamiento. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se

actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37, de la Ley ya referida.

**QUINTO.** Se instruye al promotor del acto administrativo con la finalidad de determinar la recaudación del impuesto, para que una vez notificado y sabedor de dicho acuerdo de cabildo a través de cédula correspondiente y en un plazo no mayor a 30 días, remita el valor comercial para fines hacendarios, mediante un avalúo elaborado por perito valuador con registro ante la Secretaría de Gobierno, para que la Dirección Municipal de Catastro determine el incremento del valor de bienes inmuebles, dependencia encargada con atribuciones de valuación inmobiliaria, documento que tendrá que remitir en original a la Dependencia antes citada y copia simple a la Secretaría del Ayuntamiento. Plazo improrrogable y determinante para llevar a cabo la revocación del acuerdo.

**SEXTO.** El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento de revocación del presente Acuerdo.

#### **T R A N S I T O R I O S :**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al propietario del predio, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento, en un plazo que no exceda de 10 días hábiles.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento de Querétaro.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, de a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Dirección de

Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección de Catastro, Unidad Municipal de Protección Civil, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui y al C. Emerit Aguilar Gerónimo.-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO**

**GONZÁLEZ:** Continuando con el desahogo del Orden del Día, **FRACCIÓN III, COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Punto 6, Acuerdo por el que se autoriza el Cambio de Uso de Suelo a Comercial y de Servicios para el predio ubicado en Calle del Agua, Fraccionamiento Ciudad Satélite, identificado con la clave catastral 14 01 001 27 054 056, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración, no habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprueba por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

#### **A C U E R D O:**

**PRIMERO.-** Se Autoriza el Cambio de Uso de Suelo a Comercial y de Servicios, del predio ubicado en Calle del Agua, Fraccionamiento Ciudad Satélite, identificado con la clave catastral 14 01 001 27 054 056, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, para quedar conforme a la opinión técnica referida en el **considerando 7** del presente Instrumento.

**SEGUNDO.** De conformidad con el oficio **DI/2019/471**, de fecha 28 de enero del 2019, signado por la Licenciada Erika María Terán Cedillo, Directora de Ingresos, previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el promotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; la emisión de las liquidaciones correspondientes por el pago de derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás contribuciones que se generen y determinen en dicha autorización, de acuerdo a la "Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro" aplicable al momento de su notificación. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida. Es obligación de la ciudadana Marcia Fernanda Piña Cota presentar los recibos de pago correspondientes ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría del Ayuntamiento y Dirección de Ingresos.

**TERCERO.** El presente Acuerdo deberá Protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y

del Comercio del Estado de Querétaro, con cargo a la ciudadana Marcia Fernanda Piña Cota; lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el **TRANSITORIO PRIMERO** del presente Acuerdo.

**CUARTO.** Una vez que la ciudadana Marcia Fernanda Piña Cota, cuente con los cumplimientos al Transitorio **PRIMERO** así como los resolutivos **SEGUNDO** y **TERCERO** del presente Instrumento, tiene la obligación de dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes establecidas dentro de la Opinión Técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, citada dentro del **considerando 7** del presente instrumento, debiendo dar inicio al cumplimiento de las mismas dentro de los 6 meses contados a partir de su notificación, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos; en el entendido de que previo al cumplimiento de este Resolutivo, el presente Instrumento deberá de protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro.

**QUINTO.** Se instruye a la ciudadana Marcia Fernanda Piña Cota, con la finalidad de determinar la recaudación del impuesto, para que una vez notificado y sabedor del presente Acuerdo de cabildo a través de cédula correspondiente y en un plazo no mayor a 30 días hábiles, remita el valor comercial para fines hacendarios, mediante un avalúo elaborado por perito valuador con registro ante la Secretaría de Gobierno, para que la Dirección Municipal de Catastro determine el incremento del valor de bienes inmuebles, dependencia encargada con atribuciones de valuación inmobiliaria, documento que tendrá que remitir en original a la Dependencia antes citada y copia simple a la Secretaría del Ayuntamiento. Plazo improrrogable y determinante para llevar a cabo la revocación del acuerdo.

**SEXTO.** El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

#### **T R A N S I T O R I O S :**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles, a partir de su notificación; por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo a la ciudadana Marcia Fernanda Piña Cota, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento y Secretaría de Desarrollo Sostenible.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Unidad Municipal de Protección Civil, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ecología Municipal, Dirección de Ingresos, Dirección Municipal de Catastro, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor y a la ciudadana Marcia Fernanda Piña Cota".-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Continuando con el desahogo del Orden del Día, **FRACCIÓN III, COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Punto 7, 7) Acuerdo por el que se Autoriza la Modificación a la Normatividad por Zonificación, respecto a la Altura Máxima Permitida, para el predio ubicado en Prolongación Felipe Ángeles Número 249, identificado con Clave Catastral 14 01 001 25 076 063, Delegación Municipal Centro Histórico.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración. No habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 13 votos a favor, 1 voto en contra y 2 abstenciones, por lo que se aprobó por **mayoría de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

#### **A C U E R D O:**

**PRIMERO.- SE AUTORIZA** la Modificación a la Normatividad por Zonificación, respecto a la altura máxima permitida, para el predio ubicado en Prolongación Felipe Ángeles número 249, identificado con Clave Catastral 14 01 001 25 076 063, Delegación Municipal Centro Histórico, de conformidad a lo señalado en la opinión técnica citada en el considerando 11 del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** De conformidad con el oficio **DI/2019/471**, de fecha 28 de enero de 2019, signado por la Licenciada Erika María Terán Cedillo, Directora de Ingresos, previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el promotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del Acuerdo en comento, deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; la emisión de las liquidaciones correspondientes por el pago de derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás contribuciones que se generen y determinen en dicha autorización, de acuerdo a la "Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro" aplicable al momento de su notificación. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida. Es obligación de la C. Consuelo Ruiz Rubio presentar los recibos de pago correspondientes ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría del Ayuntamiento y Dirección de Ingresos.

**TERCERO.** El presente Acuerdo deberá Protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, con cargo a la promotora; lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el TRANSITORIO PRIMERO del presente Acuerdo.

**CUARTO.** Una vez que la promotora, cuente con los cumplimientos al Transitorio **PRIMERO** así como los resolutivos **SEGUNDO** y **TERCERO** del presente Instrumento, tiene la obligación de dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes establecidas dentro de la Opinión Técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, citada dentro del **considerando 11** del presente instrumento, debiendo dar inicio al cumplimiento de las mismas dentro de los 6 meses contados a partir de su notificación, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos; en el entendido de que previo al cumplimiento de este Resolutivo, el presente Instrumento deberá de protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro.

**QUINTO.** Se instruye a la promotora, con la finalidad de determinar la recaudación del impuesto, para que una vez notificado y sabedor del presente Acuerdo de cabildo a través de cédula correspondiente y en un plazo no mayor a 30 días hábiles, remita el valor comercial para fines hacendarios, mediante un avalúo elaborado por perito valuador con registro ante

la Secretaría de Gobierno, para que la Dirección Municipal de Catastro determine el incremento del valor de bienes inmuebles, dependencia encargada con atribuciones de valuación inmobiliaria,

documento que tendrá que remitir en original a la Dependencia antes citada y copia simple a la Secretaría del Ayuntamiento. Plazo improrrogable y determinante para llevar a cabo la revocación del acuerdo.

**SEXTO.** El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

#### **T R A N S I T O R I O S :**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles, a partir de su notificación; por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo a la propietaria del predio, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Unidad Municipal de Protección Civil, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección de Ecología Municipal, Dirección Municipal de Catastro, Delegación Municipal Centro Histórico y a la C. Consuelo Ruiz Rubio.-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Continuando con el desahogo del Orden del Día, **FRACCIÓN III, COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Punto 8, Acuerdo por el que se autoriza cubrir en efectivo el porcentaje correspondiente al 10% del área de donación que se debe transmitir para equipamiento urbano al Municipio de Querétaro,**

*derivado del desarrollo habitacional vertical bajo régimen de propiedad en condominio denominado "Canteras", ubicado en Anillo Vial II Fray Junípero Serra, S/N, Ex Hacienda Menchaca; identificado con clave catastral 14 01 084 01 165 003, Delegación Municipal Epigmenio González.*

Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración. Cedió el uso de la voz a la Regidora Ivonne Olascoaga Correa.-----

**REGIDORA, IVONNE OLASCOAGA CORREA:** "Buenas tardes, en este punto de acuerdo quiero manifestar que no estoy dispuesta a solapar algún tipo de enjuagues legales, primero porque la solicitud que se presenta para permitir el pago en efectivo se señala que es para una construcción que se llevará a cabo en un futuro, esta solicitud es de marzo, cuando lo cierto es que ya se encuentran construidas dos torres de condominios y según la publicidad que aparece en el Anillo Vial Fray Junípero Serra, indica que ya están en venta desde hace meses aquí se observa dolo, estas son las imágenes de las torres que dicen que se van a construir en un futuro y ya están construidas y hasta tiene su dirección para contactar y ya están a la venta, es cuánto."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** "Sí, muchas gracias Regidora, sí, sin embargo es un derecho que tiene el desarrollador de poder donar el 10% del área donación como señala el Código Urbano de realizar el pago en efectivo." Cedió el uso de la voz a la Regidora Ivonne Olascoaga Correa.-----

**REGIDORA, IVONNE OLASCOAGA CORREA:** "Sí, tal vez no se me escuchó, no estoy hablando de la donación. Estoy hablando de que es una construcción que ya está hecha, cuando la solicitud indica que se va a construir en un futuro, por lo que ahí se pueda percibir o se puede evidenciar el dolo que existe, es cuánto."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** "Sí, digo realmente no importa la situación, sino que es el derecho que él tiene de hacer esta, este pago en efectivo, es un derecho que le otorga la ley." Cedió el uso de la voz al Regidor Claudio Sinécio Flores.-----

**REGIDOR, CLAUDIO SINCECIO FLORES:** "Ahí el tema más bien atiende a la temporalidad en la que el desarrollador tiene que cumplir con esta obligación, finalmente para que le otorguen sus terminaciones de obra tendrá que haber cumplido las

condicionantes a las que estuvo sujeto, una de ellas es obviamente haber cumplido con el otorgamiento del 10% del área de donación correspondiente, es cuánto."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** No habiendo alguna otra consideración lo sometió a votación. Dando cuenta de 13 votos a favor, 2 votos en contra y 1 abstención, por lo que se aprueba por **mayoría de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

**A C U E R D O:**

**PRIMERO. SE ACEPTA** cubrir en efectivo el porcentaje correspondiente al 10 % del área de donación que se debe transmitir para equipamiento urbano al Municipio de Querétaro, por el desarrollo de un proyecto inmobiliario, a ejecutar en un predio ubicado en Anillo Vial II Fray Junípero Serra, S/N, Ex Hacienda Menchaca, identificado con clave catastral 14 01 084 01 165 003, delegación municipal Epigmenio González.

**SEGUNDO.** Los propietarios deberán cubrir en valor monetario y en una sola exhibición, el equivalente al valor comercial del área de donación, mismo que asciende a la cantidad de \$2,214,330.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en un plazo que no exceda de 15 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, lo anterior de conformidad con el avalúo comercial, validado por la Dirección Municipal de Catastro.

**TERCERO.** El promotor deberá solicitar a la Secretaría de Finanzas, la cuenta en la que se depositará el monto correspondiente al pago en efectivo que se autoriza a través del presente Acuerdo.

**CUARTO.** El presente instrumento deberá protocolizarse ante fedatario público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, a costa del solicitante, quien deberá remitir una copia certificada del mismo, debidamente inscrito, a la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría del Ayuntamiento, en un plazo no mayor de 90 días hábiles, contados a partir de la notificación del mismo.

**QUINTO.** El pago que se acepta cubrir en efectivo, como equivalente del área de donación que debe otorgarse al municipio de Querétaro por concepto de equipamiento urbano, será destinado, para la adquisición de predios de reserva territorial urbana que sean de interés del Municipio, o en su caso la habilitación y dotación de espacios públicos e infraestructura en zonas que así lo requieran, para dotación de actividades para equipamiento

urbano y/o espacios abiertos de apoyo a zonas con déficit en servicios en materia de convivencia social, recreativa, educativa o servicios de salud, o bien para la construcción de obras municipales.

**SEXTO.** El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes impuestas en este Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al procedimiento de revocación del mismo.

#### **T R A N S I T O R I O S :**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 10 días hábiles, a partir de su notificación; por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al peticionario, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano para que den seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remitan copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Oficina del Abogado General, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección de Catastro Municipal, Delegación Municipal Epigmenio González y notifique al Licenciado Arturo Cevallos Molina, representante legal de Operadora Junípero, S.A.P.I. de C.V.."

."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Informó al señor Presidente Municipal que se habían agotado todos los puntos agendados en el Orden del Día de esa Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que le solicitó respetuosamente procediera a la clausura de la misma.-----

**PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO:** Habiéndose desahogado los puntos previstos en el Orden del Día

esa Sesión Ordinaria de Cabildo **clausuró y levantó** la misma siendo las 11:58 once horas con cincuenta y ocho minutos del día 12 de mayo del 2020. Muy buenas tardes y muchas gracias a todas y todos ustedes.-----

**MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. MIGUEL ANTONIO PARRODI  
ESPINOSA  
SÍNDICO MUNICIPAL**

**LIC. DULCE IMELDA VENTURA  
RENDÓN  
SÍNDICO MUNICIPAL**

**LIC. MARÍA CONCEPCIÓN  
RESÉNDIZ RODRÍGUEZ  
REGIDORA**

**LIC. ANA MARÍA HERNÁNDEZ  
COLUNGA  
REGIDORA**

**LIC. CLAUDIO SINECIO FLORES  
REGIDOR**

**LIC. MA. DE JESÚS PELAGIO  
RAMÍREZ  
REGIDORA**

**C. CLAUDIA KARINA VARELA  
NÁJAR  
REGIDORA**

**C. PÁNFILA ROSAS MONTERO  
REGIDORA**

**LIC. LUIS GABRIEL OSEJO  
DOMÍNGUEZ  
REGIDOR**

**LIC. JUAN CARLOS BRIZ CABRERA  
REGIDOR**

**LIC. JUANITA ELÍAS SOLÍS  
REGIDORA**

**LIC. HÉCTOR JULIO GARCÍA  
CONTRERAS  
REGIDOR**

**C. JOSÉ FRANCISCO RAMOS  
RIVERA  
REGIDOR**

**LIC. IVONNE OLASCOAGA CORREA  
REGIDORA**

**LIC. JUAN JOSÉ RUIZ RODRÍGUEZ  
REGIDOR**

**M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

-----DOY FE-----